



# GACETA PLUS REPORTE DE SEGUIMIENTO

PRIMER PERIODO ORDINARIO SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LXIV LEGISLATURA

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES AÑO 2019, NÚMERO 99759 MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019





Estadística del día 25 de septiembre de 2019								
Acta de la Sesión Anterior	1							
Análisis del informe de gobierno	1							
Agenda política	1							
Cámara de Diputados	1							
Comunicado	1							
Dictámenes de Primera Lectura	5							
Dictámenes a Discusión y Votación	2							
Acta de la Sesión Anterior	1							
Dictámenes a Discusión y Votación	3							
Junta de Coordinación Política	2							
Total de asuntos programados	140							
Total de asuntos atendidos	18							



## GACETA PLUS Primer Periodo Ordinario Segundo Año de Ejercicio LXIV Legislatura Miércoles, 25 de septiembre de 2019

#### I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**Trámite** En votación económica se aprueba el acta de la sesión del martes 24 de septiembre de 2019.

II.ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL

Trámite Desahogado

#### III.AGENDA POLÍTICA

1. Para referirse a la situación de la política nacional

Trámite Desahogado

#### IV.CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de condonación de impuestos.

#### **Síntesis:**

La Cámara de Diputados aprueba que en los Estados Unidos Mexicanos queden prohibidas las condonaciones de impuestos bajo los términos que fijan las leyes.

En los artículos transitorios se establece que este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y, el



### INSTITUTO DIE BELISARIO DOMÍNGUEZ DE SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto en un plazo que no excederá de un año a partir de la entrada en vigor del mismo.

En la sesión del 24 de septiembre de 2019, el pleno de la Cámara de Diputados aprueba, en votación económica, la propuesta de modificación presentada por diversos grupos parlamentarios para que en los Estados Unidos Mexicanos queden prohibidas las condonaciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

Trámite Túrnese a comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos

#### **V.COMUNICADO**

1. Por el que se homologan y rectifican turnos a diversos asuntos.

Trámite Desahogado

#### VI.DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

**1.** Proyecto de decreto en **materia educativa**, presentado por las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

#### Síntesis

Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación; y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Trámite Queda de primera lectura

**2.** Proyecto de decreto en **materia educativa**, presentado por las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.



#### Síntesis

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 30, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Trámite Queda de primera lectura

**3.** Proyecto de decreto en **materia educativa**, presentado por las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

#### **Síntesis**

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Trámite Queda de primera lectura

**4.** Proyecto de decreto en **materia rural**, presentado por las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos.

#### Síntesis

Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Trámite Queda de primera lectura

**5.** Proyecto de decreto en **materia de igualdad de género**, presentado por las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos.

#### Síntesis

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Trámite Queda de primera lectura

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



#### VII.DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

**1.** Punto de acuerdo en **materia de nombramientos**, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Europa.

#### Síntesis

Que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento que el ciudadano Presidente de la República, hace en favor del ciudadano Carlos Eugenio García de Alba Zepeda, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Italiana y, en forma concurrente, ante las repúblicas de Albania, Malta y San Marino.

Votación nominal								
Votos a favor	93	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	93	
Toma de protesta								

**2.** Punto de acuerdo en **materia de nombramientos**, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Europa.

#### Síntesis

Se ratifica el nombramiento que el ciudadano Presidente de la República, hace en favor del ciudadano Hermann Aschentrupp Toledo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Portuguesa.

Votación nominal								
Votos a favor	87	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	87	
Toma de protesta								

#### I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Trámite En votación económica se aprueba el acta de la sesión matutina del miércoles 25 de septiembre de 2019.



#### VIII.DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

**1.** Proyecto de decreto en **materia educativa**, presentado por las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

#### Síntesis

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone establecer el marco general, disposiciones, obligaciones, mecanismos de aplicación y vigilancia de la educación que impartirá el Estado, organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial. Entre lo formulado destaca:

- 1) priorizar el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la participación de educandos, familias y docentes;
- 2) concebir a la educación como un derecho y el medio para alcanzar el bienestar de las personas y el desarrollo de la Nación;
- 3) consolidar el derecho a acceder a la educación desde la inicial hasta la superior;
- 4) determinar que la educación deberá impartirse con respeto a la dignidad humana, igualdad sustantiva, diversidad cultural y lingüística, promoviendo la cultura de la paz y convivencia democrática;
- 5) garantizar la educación indígena, para las personas mayores, y para niñas y niños repatriados o desplazados;
- 6) obligar a las madres y a los padres de familia a participar en el proceso educativo;
- 7) facultar a las autoridades educativas de las entidades federativas a regular los criterios en materia de infraestructura, supervisión, transparencia y eficiencia de los recursos asignados a la construcción y mantenimiento de escuelas;
- 8) crear el Comité Escolar de Administración Participativa y el Consejo de Infraestructura Educativa;
- 9) generar la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación que regulará los procesos y labores en los planteles educativos;



- 10) especificar que el presupuesto para educación no podrá ser menor al 8 por ciento del PIB, destinando el 1 por ciento a investigación científica y desarrollo tecnológico;
- 11) puntualizar obligaciones de los particulares que imparten educación así como los mecanismos administrativos que utilizarán las instituciones educativas del Estado para verificar su buen funcionamiento;
- 12) detallar los actores, instituciones y procesos que compondrán al Sistema Educativo Nacional:
- 13) fortalecer a las instituciones públicas de formación docente; y,
- 14) consolidar la figura de Consejo de Participación Social.

Votación nominal								
Votos a favor	78	Votos en contra	26	Abstenciones	6	Votación total	110	
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados								

**Votación nominal** 

Votos a favor	68	Votos en contra	39	Abstenciones	0	Votación total	107
Aprobado en lo	gene	ral y en lo particu	ılar d	e los artículos	reser	vados los artíci	ulos 1,
7, 8, 9, 11, 15,	16, 17	7, 18, 30, 37, 38,	45, 4	17, 48, 56, 62,	63, 6	4, 65, 66, 74, 9	8, 99,
100, 101, 102	, 103,	104, 105, 106, 3	108, :	<b>109, 113, 119</b> ,	<b>132</b>	, 146, 149 y te	rcero,
cuarto, séptim	o y dé	cimo segundo tra	ansito	orios en los tér	mino	s del dictamen	por el
que se expide	e la Le	ey General de Ed	ducac	ción; y se abro	oga l	a Ley General	de la
Infraestructur	a Físic	a Educativa. La P	resid	encia de la Me	sa Dii	ectiva da cuen	ta que
se integrará	al exp	ediente del pro	yecto	o la propuest	a de	modificación	de la
		os formulada por					
Sen. Beatriz E	lena P	aredes Rangel. 1	Γúrne	se al Ejecutivo	fed	eral para sus e	fectos

**2.** Proyecto de decreto en **materia educativa**, presentado por las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

#### Síntesis

constitucionales.

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el



organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua y el sistema integral de formación, actualización y capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.

#### Entre lo propuesto, destaca:

- 1) el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación (Sistema) será un conjunto estructurado y coordinado de actores, instituciones y procesos que contribuyan a la mejora continua de la educación para dar cumplimiento a los principios, fines y criterios en la materia;
- 2) garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- 3) referir los principios rectores del Sistema;
- 4) señalar que éste contará con un Comité Consultivo y deliberativo conformado por integrantes del Sistema Educativo Nacional;
- 5) constituir la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Comisión), la cual será un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que además coordinará al Sistema;
- 6) determinar las atribuciones, conformación y patrimonio de dicha Comisión;
- 7) indicar que la evaluación del Sistema será integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y comunitaria;
- 8) establecer que ésta contará con un Consejo Técnico de Educación (Consejo) que será un órgano colegiado multidisciplinario cuyo propósito será asesorar a la Junta en aspectos técnicos y metodológicos en materia de mejora continua de la educación;
- 9) instituir el Consejo Ciudadano como un órgano colegiado honorífico de consulta de la Comisión constituido bajo el principio de máxima inclusión y el cual facilitará la participación activa y armónica de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado en dicha mejora;
- 10) regular las disposiciones referentes a la transparencia, a la rendición de cuentas y de vigilancia del Órgano Interno de Control, y del régimen laboral de la Comisión;





- 11) indicar que los recursos humanos, materiales y financieros adscritos al extinto INEE pasarán a formar parte de la Comisión; y,
- 12) estipular que la Comisión permanecerá en el Ramo 42 del PEF hasta el 31 de diciembre de 2019 y a partir del 01 de enero de 2020 se incluirá en la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal como descentralizado no sectorizado.

Votación nominal							
Votos a favor	79	Votos en contra	24	Abstenciones	4	Votación total	107
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							

Votación nominal									
Votos a favor	73	Votos en contra	31	Abstenciones	0	Votación total	104		
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados de los artículos 6, 10, 22, 27, 28, 31, 32, 50 y 56 enlos términos del dictamen por el que se expide									
la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Túrnese al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.									

**3.** Proyecto de decreto en **materia educativa**, presentado por las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

#### Síntesis

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta propone establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (Sistema) en sus funciones docente, técnico, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) indicar que el Sistema será un instrumento del Estado para que el personal acceda a una carrera justa y equitativa;
- 2) señalar que serán sujetos de la presente ley los docentes, técnico docentes, los asesores técnico pedagógicos y el personal con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado;
- 3) enlistar los objetivos, principios y ámbitos de competencia del Sistema;



## INSTITUTO DIRE BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA Y PU

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



- 4) puntualizar las atribuciones de las autoridades educativas, organismos descentralizados y de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;
- 5) resaltar que en los procesos de selección en los que participe el personal que forme parte del Sistema se utilizarán los criterios e indicadores que establezca la SEP, los cuales serán obligatorios;
- 6) facultar a la SEP para revisar periódicamente los perfiles, criterios e indicadores aplicables a los procesos de selección y de la evaluación diagnóstica con la finalidad de actualizar su contenido;
- 7) crear la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros como órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gasto, adscrita a la SEP;
- 8) detallar el procedimiento para la admisión y promoción de cargos en educación básica y media superior;
- 9) otorgar estímulos, reconocimientos y becas a las maestras y los maestros;
- 10) instaurar la función de asesoría técnica pedagógica, técnica y tutorías; y,
- 11) mencionar que las estructuras ocupacionales deberán revisarse y, en su caso, ajustarse por lo menos una vez al año, así como estar permanentemente actualizadas en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Votación nominal							
Votos a favor	78	Votos en contra	27	Abstenciones	4	Votación total	109
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							

Votacion nominal									
Votos a favor	71	Votos en contra	35	Abstenciones	0	Votación total	106		
Aprobado en lo	gene	ral y en lo particu	ılar d	e los artículos	reser	vados los artícu	ılos 1,		
2, 7, 13, 14, 15, 35, 39, 40, 42, 57, 59, 66, 72, 74, 90 y cuarto, quinto y décimo									
cuarto transitorios en los términos del dictamen que expide la Ley General del									
Sistema para la Carrora de las Maestras y los Maestros. Túrnose al Figuriyo federal									

ara sus efectos constitucionales.



#### IX.JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**1.** Acuerdo de la JUCOPO por el que se exhorta a la SHCP, SEP y a las autoridades estatales para asegurar la suficiencia presupuestal para la implementación de la reforma educativa.

#### Aprobado en votación económica

**2.** Acuerdo de la JUCOPO por el que se remiten a la Comisión de Justicia los expedientes de los candidatos a ocupar el cargo de magistradas y magistrados locales en materia electoral.

#### Aprobado en votación económica

SIENDO LAS 01:31, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y SE CITA A LA SIGUIENTE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS. EN LA QUE SE REALIZARÁ LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA.





#### INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Secretario Senador

Secretario Senador

Secretario Senador

Directora General de Difusión y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

http://www.ibd.senado.gob.mx

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado



